

**Instituto de Salud para el Bienestar****Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-12U00-19-1536-2021

1536-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,071,236.1
Muestra Auditada	6,071,236.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El objetivo de esta auditoría consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los entes públicos a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar que además de la revisión al Instituto de Salud para el Bienestar, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías en las 32 entidades federativas y al Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en las cuales se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los informes de Auditoría.

***Resultados*****Determinación del Monto de los Recursos del Programa**

1. La Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) de la Secretaría de Salud, Unidad Responsable 611, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el trámite para la autorización de la adecuación presupuestaria de trasferencia compensada núm. 696 por un importe de 6,071,236.1 miles de pesos, con la finalidad de transferir los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) para el ejercicio fiscal 2020, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), Unidad Responsable M7B.
2. El INSABI presentó los oficios mediante los cuales autorizó a las 32 entidades federativas y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Bienestar), el monto para el programa presupuestario U013 vertiente 2 para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no presentó evidencia de su notificación a cada una de éstas, en incumplimiento de los Criterios de

Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, vertiente 2, literal V, numeral 1.

**Instituto de Salud para el Bienestar**  
**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**  
**Convenios de Colaboración 2020 con sus Anexos**

Entidad	Acuse de notificación de los Programas de Gasto autorizados	ANEXO 3				ANEXO 4
		Recursos Humanos	Medicamentos, Material de Curación y de Laboratorio	Mantenimiento y Conservación para la prestación y Operación de Servicios de Salud	Equipamiento de Unidades de Salud de Primer Nivel	Operación de las Unidades Médicas Móviles del PFAM
Aguascalientes	Sin Información	19,928.50	0	1,000.00	0	2,003.20
Baja California		36,120.70	0	9,005.40	0	2,610.90
Baja California sur		8,715.90	0	12,320.70	4,349.50	1,282.20
Campeche		18,074.30	881.1	6,723.30	8,365.70	5,634.80
Coahuila		9,026.90	8,489.20	5,660.30	2,624.20	2,734.70
Colima		9,343.20	0	9,375.20	0	1,612.20
Chiapas		74,989.20	64,407.10	132,390.00	58,011.20	23,273.90
Chihuahua		34,300.10	0	21,509.90	0	7,372.00
Ciudad de México		0	0	0	0	3,711.50
Durango		35,062.10	12,172.30	4,435.10	2,552.70	8,288.30
Guanajuato		114,513.50	36,634.30	35,000.00	1,034.50	2,832.00
Guerrero		138,642.60	0	160,024.20	33,393.40	20,000.00
Hidalgo		40,686.90	27,067.00	48,280.00	20,303.80	9,389.80
Jalisco		55,312.80	0	39,759.10	16,845.30	4,339.90
Estado de México		255,329.30	0	105,551.50	39,675.60	19,012.60
Michoacán de Ocampo		79,012.30	35,998.70	0	17,511.10	4,858.00
Morelos		29,723.10	0	26,912.70	16,480.30	2,755.30
Nayarit		13,301.60	4,050.80	441.8	0	3,994.20
Nuevo León		0	0	44,536.60	0	4,032.80
Oaxaca		108,394.60	44,525.30	41,842.60	11,908.20	15,697.30
Puebla	139,605.00	30,683.10	86,149.50	12,027.10	15,685.70	
Querétaro	17,081.80	0	8,596.00	13,853.70	10,900.00	
Quintana Roo	0	40,000.60	502	0	13,302.30	
San Luis Potosí	51,295.30	303.6	0	42,908.60	2,315.00	

Entidad	Acuse de notificación de los Programas de Gasto autorizados	ANEXO 3				ANEXO 4
		Recursos Humanos	Medicamentos, Material de Curación y de Laboratorio	Mantenimiento y Conservación para la prestación y Operación de Servicios de Salud	Equipamiento de Unidades de Salud de Primer Nivel	Operación de las Unidades Médicas Móviles del PFAM
Sinaloa		37,680.60	17,927.00	11,603.00	16,699.60	10,734.60
Sonora		33,269.90	23,461.70	1,530.20	0	2,897.80
Tabasco		115,083.70	0	69,691.20	17,207.30	3,119.00
Tamaulipas		41,593.90	26,334.30	10,035.10	25,131.00	3,508.50
Tlaxcala		16,034.10	0	27,786.00	0	3,456.00
Veracruz		190,115.80	0	100,607.50	23,005.20	11,679.40
Yucatán		62,244.60	0	0	0	6,029.20
Zacatecas		2,393.90	0	32,521.00	0	8,507.60
IMSS Bienestar		95,497.30	1,247,435.70	121,545.40	0	0
<b>Totales</b>		<b>1,882,373.50</b>	<b>1,620,371.80</b>	<b>1,175,335.30</b>	<b>383,888.00</b>	<b>237,570.70</b>

Fuente: Convenios de Colaboración 2020 con sus anexos, proporcionados por el INSABI.

### 2020-9-12U00-19-1536-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no le notificaron a las entidades federativas, ni al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Bienestar) el monto autorizado para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, vertiente 2, literal V, numeral 1.

3. Se verificó que los Anexos 3 y 4 celebrados con las 32 entidades federativas y con el IMSS-Bienestar se ajustaron al Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal de acuerdo con los recursos que recibieron para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, el INSABI no presentó la documentación que acredite la entrega del Programa de Gasto 2020 debidamente firmado en original para su aprobación por parte de las entidades federativas, dentro del primer bimestre de 2020, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa 2020, Apartado B, vertiente 2, Literal V, numerales 9, 10 y 11, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios

Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, clausulas cuarta y quinta, segundo párrafo.

2020-9-12U00-19-1536-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron el Programa de Gasto 2020 debidamente firmado por parte de las entidades federativas para su aprobación, dentro del primer bimestre de 2020, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa 2020, Apartado B, vertiente 2, Literal V, numerales 9, 10 y 11, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, clausulas cuarta y quinta, segundo párrafo.

4. Con la revisión de los Convenios de Colaboración y los anexos firmados entre el INSABI, las 32 entidades federativas y el IMSS Bienestar, se comprobó que en los anexos se estableció la distribución del gasto por capítulo para la operación del programa presupuestario U013 vertiente 2 para el ejercicio fiscal 2020, así como la distribución del gasto por capítulo, concepto y partida presupuestaria para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM); sin embargo, el INSABI no proporcionó la documentación que acredite haber aprobado el Programa de Gasto de las 32 entidades federativas y el IMSS Bienestar, ni de su notificación a éstas; de igual forma, no presentó la documentación mediante la cual dio el visto bueno a la plantilla del personal para la operación de esta vertiente del programa, y no presentó evidencia de haber instrumentado durante el primer semestre de 2020, un sistema informático para el registro, control y seguimiento del ejercicio del gasto con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de los recursos destinados al programa, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, vertiente 2, literales IV y VI, numerales 19 y 21.

2020-9-12U00-19-1536-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud

para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aprobaron ni notificaron el Programa de Gasto de las 32 entidades federativas y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Bienestar); no le dieron el visto bueno a la plantilla de personal para la operación de esta vertiente del programa, y no contaron con evidencia de haber instrumentado durante el primer semestre del 2020 un sistema informático para el registro, control y seguimiento del ejercicio del gasto con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de los recursos del programa, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, vertiente 2, literales IV y VI, numerales 19 y 21.

5. El INSABI autorizó la reprogramación de recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 para el ejercicio fiscal 2020 de 17 entidades federativas que así que lo solicitaron (Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas), adecuaciones que se efectuaron dentro de los mismos conceptos y partidas de gasto contempladas en sus Programas de Gasto; sin embargo, se emitieron oficios de autorización con posterioridad al último día hábil del mes de noviembre de 2020, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa; además, los oficios de autorización no cuentan con el acuse de recepción por parte de las entidades federativas, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, Vertiente 2, literal V, numeral 7, y literal XII, numeral 5.

2020-9-12U00-19-1536-08-004

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, emitieron oficios de autorización para la reprogramación de recursos del programa de gasto de 17 entidades federativas fuera del plazo establecido en la normativa, y que, además, no cuentan con el acuse de recepción de los mismos, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, Vertiente 2, literal V, numeral 7, y literal XII, numeral 5.

6. El INSABI presentó los Convenios Modificatorios celebrados con ocho entidades federativas (Coahuila, Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tabasco) y el IMSS-Bienestar, debido a las adecuaciones efectuadas en los Anexos 3 y 4; sin embargo, de dos entidades federativas (Coahuila y San Luis Potosí) y del IMSS-Bienestar, no proporcionó los oficios con las solicitudes de reprogramación de recursos; asimismo, los nueve Convenios Modificatorios no contienen las firmas autógrafas de los participantes

involucrados; tampoco se presentó la documentación que permitiera verificar que su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se realizó dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

El Instituto de Salud para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las solicitudes de reprogramación efectuadas por las entidades federativas (Coahuila y San Luis Potosí), así como 9 Convenios Modificatorios debidamente formalizado, así como la documentación de las gestiones realizadas para la publicación de los Convenios en el Diario Oficial de la Federación, con lo que solventa lo observado.

### **Formalización de los Convenios de Colaboración**

7. El INSABI suscribió con las 32 entidades federativas y el IMSS-Bienestar, los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020.

### **Transferencia de Recursos Federales**

8. Se constató que para el ejercicio fiscal 2020, los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el desarrollo de las acciones correspondientes al programa presupuestario U013 vertiente 2 2020 fue por 6,634,024.3 miles de pesos; de los cuales, mediante adecuación presupuestaria 696 la DGPLADES transfirió al INSABI un monto de 6,071,236.1 miles de pesos, los cuales, fueron autorizados bajo la partida de gasto 43801 para ser transferidos a las entidades federativas y al IMSS Bienestar; sin embargo, al 31 de diciembre de 2020, únicamente les transfirió recursos en numerario por un monto de 5,299,539.3 miles de pesos y por la diferencia de 771,696.8 miles de pesos, el INSABI efectuó el traspaso al ramo 23 por un importe de 738,171.1 miles de pesos al considerarlos como economías, por lo que, las entidades federativas dejaron de recibir estos recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción II, y 74; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero y 57, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo tercero transitorio.

### **2020-1-01101-19-1536-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, dejaron de transferir recursos

autorizados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020 para 32 entidades federativas y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Bienestar), los cuales fueron transferidos al ramo general 23, al considerarlos como economías, por lo que, las entidades federativas y el IMSS Bienestar dejaron de recibir estos recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción II, y 74; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero y 57, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo tercero transitorio.

9. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 para el desarrollo de las acciones correspondientes al programa presupuestario U013 vertiente 2 2020 fue por 6,634,024.3 miles de pesos, de los cuales, mediante adecuación presupuestaria, le fueron traspasados 6,071,236.1 miles de pesos al INSABI para ser distribuidos y transferidos a las entidades federativas y el IMSS Bienestar, transfiriéndoles únicamente 5,299,539.3 miles de pesos; por lo que, se dejaron de transferir recursos a las entidades federativas por un monto de 738,171.1 miles de pesos, ya que se transfirieron al ramo general 23 al considerarlos como economías (ver resultado 8); asimismo, el INSABI realizó un traspaso al capítulo de gasto 1000 por un monto de 32,812.7 miles de pesos y un traspaso al capítulo de gasto 3000 por un monto de 713.0 miles de pesos, sin presentar la documentación que justifique el porqué de estos traspasos y ejercerlos presuntamente de manera indebida, aunado a que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción II, 74 y 82, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo tercero transitorio.

#### 2020-1-12U00-19-1536-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,525,764.83 pesos (treinta y tres millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2020 a los capítulos de gasto 1000 y 3000, cuando éstos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a las entidades federativas y al Instituto Mexicano del Seguro Social, sin que se presentara documentación que justifique por qué éstas dejaron de recibir estos recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción II, 74 y 82, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo tercero transitorio.

10. El INSABI gestionó ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) la transferencia de los recursos presupuestarios federales correspondientes a la vertiente 2 del programa presupuestario U013 para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se depositaron en la cuenta

bancaria notificada por cada entidad federativa y el IMSS Bienestar, de acuerdo con los montos y plazos pactados en los Convenios Específicos de Colaboración por un importe total de 5,299,539.3 miles de pesos.

**Instituto de Salud para el Bienestar**  
**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**  
**Convenios de Colaboración vs Recursos Ministrados**

Entidad Federativa	Monto del Convenio Específico de Colaboración		Ministración de Recursos	
	Periodo	Monto	Fecha	Importe
Aguascalientes	enero- abril	11,465.80	25/03/2020	11,465.80
	mayo agosto	11,465.80	06/07/2020	11,465.80
Baja California	enero- abril	23,868.50	25/03/2020	23,868.50
	mayo agosto	23,868.50	17/08/2020	23,868.50
Baja California Sur	enero-abril	13,334.10	24/03/2020	6,667.10
			25/03/2020	6,667.00
	mayo- agosto	13,334.10	06/07/2020	13,334.10
Campeche	enero-abril	19,839.60	24/03/2020	9,919.80
			25/03/2020	9,919.80
	mayo- agosto	19,839.60	17/08/2020	19,839.60
Chiapas	enero- abril	176,535.70	26/03/2020	176,535.70
	mayo agosto	176,535.70	17/08/2020	176,535.70
Chihuahua	enero- abril	31,591.00	26/03/2020	31,591.00
	mayo agosto	31,591.00	06/07/2020	31,591.00
Ciudad de México	mayo-agosto	3,711.50	27/07/2020	3,711.50
Coahuila	enero- abril	14,267.60	31/03/2020	14,267.60
	mayo agosto	14,267.60	17/08/2020	14,267.60
Colima	enero- abril	10,165.30	24/03/2020	5,082.60
			25/03/2020	5,082.70
	mayo agosto	10,165.30	23/07/2020	10,165.30
IMSS-Bienestar	Abril	1,464,478.50	15/04/2020	1,464,478.50
Durango	enero- abril	31,255.30	25/03/2020	31,255.30
	mayo agosto	31,255.30	06/07/2020	31,255.30
Guanajuato	enero- abril	95,007.10	24/03/2020	47,503.60
			25/03/2020	47,503.50
	mayo agosto	95,007.10	23/07/2020	95,007.10



Entidad Federativa	Monto del Convenio Específico de Colaboración		Ministración de Recursos	
	Periodo	Monto	Fecha	Importe
Guerrero	enero- abril	176,030.10	25/03/2020	61,650.00
			26/03/2020	114,380.10
	mayo agosto	176,030.10	06/07/2020	176,030.10
Hidalgo	enero- abril	72,863.80	24/03/2020	36,431.90
			25/03/2020	36,431.90
	mayo agosto	72,863.80	06/07/2020	72,863.80
Jalisco	enero- abril	58,128.50	25/03/2020	58,128.50
	mayo agosto	58,128.50	06/07/2020	58,128.50
Estado de México	enero- abril	209,784.60	24/03/2020	104,892.30
			25/03/2020	104,892.30
	mayo agosto	209,784.60	24/08/2020	209,784.60
Michoacán	enero- abril	68,690.00	31/03/2020	68,690.00
	mayo agosto	68,690.00	17/08/2020	68,690.00
Morelos	enero- abril	37,935.70	31/03/2020	37,935.70
	mayo agosto	37,935.70	17/08/2020	37,935.70
Nayarit	enero- abril	10,894.20	26/03/2020	10,894.20
	mayo agosto	10,894.20	06/07/2020	10,894.20
Nuevo León	enero- abril	24,284.70	31/03/2020	24,284.70
	mayo agosto	24,284.70	06/07/2020	24,284.70
Oaxaca	enero- abril	111,184.00	24/03/2020	55,592.00
			25/03/2020	55,592.00
	mayo agosto	111,184.00	17/08/2020	111,184.00
Puebla	enero- abril	142,075.30	24/03/2020	71,037.60
			25/03/2020	71,037.70
	mayo agosto	142,075.30	23/07/2020	142,075.30
Querétaro	enero- abril	25,215.70	24/03/2020	12,607.90
			25/03/2020	12,607.80
	mayo agosto	25,215.70	23/07/2020	25,215.70
Quintana Roo	enero- abril	26,902.40	24/03/2020	13,451.20
			25/03/2020	13,451.20
	mayo agosto	26,902.40	17/08/2020	26,902.40
San Luis Potosí	enero- abril	48,411.20	24/03/2020	24,205.60
			25/03/2020	24,205.60

Entidad Federativa	Monto del Convenio Especifico de Colaboración		Ministración de Recursos	
	Periodo	Monto	Fecha	Importe
	mayo agosto	48,411.20	06/07/2020	48,411.20
Sinaloa	enero- abril	47,322.40	25/03/2020	47,322.40
	mayo agosto	47,322.40	23/07/2020	47,322.40
Sonora	enero- abril	47,322.40	31/03/2020	47,322.40
	mayo agosto	13,837.20	06/07/2020	13,837.20
Tabasco	enero- abril	72,550.60	24/03/2020	36,275.30
			25/03/2020	36,275.30
	mayo agosto	72,550.60	17/08/2020	72,550.60
	diciembre	60,000.00	01/10/2020	60,000.00
Tamaulipas	enero- abril	53,301.40	25/03/2020	53,301.40
	mayo agosto	53,301.40	06/07/2020	53,301.40
Tlaxcala	enero- abril	23,638.00	26/03/2020	23,638.00
	mayo agosto	23,638.00	17/08/2020	23,638.00
Veracruz	enero- abril	162,703.90	24/03/2020	81,352.00
			25/03/2020	81,351.90
	mayo agosto	162,703.90	23/07/2020	162,703.90
Yucatán	enero- abril	34,136.90	25/03/2020	34,136.90
	mayo agosto	34,136.90	07/07/2020	34,136.90
Zacatecas	enero- abril	21,711.30	24/03/2020	10,855.60
			25/03/2020	10,855.70
	mayo agosto	21,711.30	07/07/2020	21,711.30
<b>TOTALES</b>		<b>5,299,539.00</b>		<b>5,299,539.00</b>

**11.** El INSABI no proporcionó los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí; asimismo, del Gobierno del Estado Zacatecas y del IMSS Bienestar, no se proporcionaron los estados de cuenta bancarios de la unidad ejecutora, por lo que no fue posible verificar si la transferencia de los recursos se realizó dentro del plazo establecido en la normativa; por otra parte, se determinó que en nueve entidades federativas (Baja California Sur, Coahuila, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas), las tesorerías estatales no ministraron los recursos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción a las Unidades Ejecutoras, sin que el INSABI presentara evidencia de haber emprendido las acciones correspondientes, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa

de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, Vertiente 2, Capítulo 3, literal XII, numeral 3, y Capítulo 5, literal XIV, numeral 1, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el INSABI y las Entidades Federativas cláusulas, segunda, párrafo octavo, y octava, fracciones II y VII.

<b>Instituto de Salud para el Bienestar</b>					
<b>Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral</b>					
<b>Días de atraso en la ministración de recursos</b>					
<b>Entidad Federativa</b>	<b>Fecha de Ministración de TESOFE a la Secretaría de Finanzas (SF)</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha de ministración de la SF a la Unidad Ejecutora (UE)</b>	<b>Importe</b>	<b>Días de atraso en la entrega de recursos a la UE</b>
Baja California Sur	24/03/2020	6,667.1	17/06/2020	6,667.1	60
	25/03/2020	6,667.1	19/06/2020	6,667.1	61
	06/07/2020	13,334.1	17/08/2020	13,334.1	30
Coahuila	31/03/2020	14,267.6	15/04/2020	14,267.6	11
	17/08/2020	14,267.6	27/08/2020	14,267.6	8
Ciudad de México	27/07/2020	3,711.5	17/11/2020	3,711.5	78
IMSS Bienestar	15/04/2020	1,464,478.5	ND		-
Jalisco	06/07/2020	58,128.5	13/07/2020	18,451.2	-
			14/07/2020	39,677.3	6
Estado de México	24/03/2020	104,892.3	28/04/2020	104,892.3	25
	25/03/2020	104,892.3	30/04/2020	104,892.3	26
	24/08/2020	209,784.6	08/09/2020	209,784.6	11
Michoacán	31/03/2020	68,690.0	14/04/2020	68,690.0	10
San Luis Potosí			24/03/2020	24,205.6	-
			25/03/2020	24,205.6	-
Sinaloa	25/03/2020	46,867.5	02/04/2020	46,867.5	6
Yucatán	07/07/2020	34,136.9	15/07/2020	34,136.9	6
Zacatecas	24/03/2020	10,855.6	26/03/2020	10,855.6	2
	25/03/2020	10,855.6	26/03/2020	10,855.6	1
	24/03/2020	21,711.3	ND		-
<b>Total, recursos no transferidos dentro del plazo</b>				<b>756,429.5</b>	

**Fuente:** Estados de Cuenta de las Secretarías de Finanzas y de las Unidades Ejecutoras proporcionados por el INSABI

**ND:** No Disponible

### 2020-9-12U00-19-1536-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí; asimismo, del Gobierno del Estado Zacatecas y del IMSS Bienestar, no proporcionaron los estados de cuenta bancarios de la unidad ejecutora, y no emprendieron las acciones correspondientes respecto de nueve entidades federativas, en las cuales, las tesorerías estatales no ministraron a las unidades ejecutoras los recursos del programa dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, Vertiente 2, Capítulo 3, literal XII, numeral 3, y Capítulo 5, literal XIV, numeral 1, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el INSABI y las Entidades Federativas cláusulas, segunda, párrafo octavo, y octava, fracciones II y VII.

**12.** Con la revisión de la documentación de los reintegros efectuados por las entidades federativas y el IMSS Bienestar, se verificó que Chihuahua y Oaxaca no presentaron, ante el INSABI el anexo 11, mientras que, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán reportaron mediante el anexo 11, el monto de recursos y rendimientos financieros a reintegrar; sin embargo, el INSABI no presentó la documentación de las gestiones efectuadas para que todas las entidades federativas efectuaran el reintegro de los recursos no comprometidos o por falta de comprobación de los mismos, ya que únicamente entregó evidencia mediante la cual les requirió el reintegro de los recursos a las Tesorerías de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz, por un monto total de 409,548.5 miles de pesos; además, las cifras solicitadas no coincidieron con las reportadas por los estados mediante el anexo 11, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el INSABI y las Entidades Federativas, cláusulas, tercera, fracción VI, y octava, fracción VII, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, capítulo 5, literal XIV, numerales 1 y 7.

Instituto de Salud para el Bienestar									
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral									
Entidades que no presentaron los reintegros a la TESOFE por falta de comprobación o por no haber ejercido los recursos									
Entidad Federativa	Anexo 11 Reintegros reportados		Reintegros pendientes		Oficio de solicitud de reintegros	Oficio Núm. INSABI-UCNM-CFCPS-002-2021 de fecha 10 de mayo de 2021.			
	Principal	Rendimientos financieros	Capital	Rendimientos financieros		Autorizado	Comprobado	Reintegros realizados	Importe por comprobar
Aguascalientes	1,240.0	46.7	0	0	SI	22,931.6	21,655.6	1,240.0	36.0
Chiapas	4,234.4	41.5	0	41.5	SI	353,071.4	346,660.7	4,198.4	2,212.3
Chihuahua	No presenta Anexo 11				SI	63,181.9	52,391.6	9,895.7	894.7
Durango	3,666.0	83.1	0	83.1	SI	62,510.6	40,142.9	3,666.0	18,701.8
Hidalgo	28,239.3	150	0	150	SI	145,727.5	117,488.3	16,642.4	11,596.8
Jalisco	12,818.6	543.3	0	543.3	SI	116,257.0	46,352.1	8,964.3	60,940.6
Estado de México	206,159.1	11,026.1	0	11,026.1	SI	419,569.1	210,723.2	206,159.1	2,686.8
Oaxaca	No presenta Anexo 11				SI	222,368.0	0.0	0.0	222,368.0
Puebla	59,084.9	7,392.0	1,385.90	7,392.0	SI	284,150.2	136,261.3	59,084.9	88,803.9
Tamaulipas	5,459.8	32.6	78.2	0.1	SI	106,602.8	101,144.0	5,368.2	90.6
Veracruz	53,058.5	1,287.90	0.0	1,287.9	SI	325,407.9	270,524.4	53,666.5	1,217.0
<b>TOTALES</b>						<b>2,121,778.00</b>	<b>1,343,344.10</b>	<b>368,885.50</b>	<b>409,548.50</b>

2020-9-12U00-19-1536-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no le solicitaron el reintegro de los recursos a 21 entidades federativas respecto de los recursos no comprometidos o por la falta de comprobación, ya que únicamente se los solicitaron a las Tesorerías de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz, aunado a que no les solicitaron a éstas últimas, las justificaciones de la diferencias entre el monto reintegrado y el monto reportado mediante el anexo 11, y que además, a los estados de Chihuahua y Oaxaca, no les solicitaron el anexo 11, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el INSABI y las Entidades Federativas, cláusulas, tercera, fracción VI, y Octava, fracción VII, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, capítulo 5, literal XIV, numerales 1 y 7.

**13.** El INSABI informó que los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas no fueron destinados para fines distintos a los estipulados en los Convenios de Colaboración, por lo que no fue necesario dar aviso a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, ni al Órgano Interno de Control de las entidades federativas.

### Registro e Información Financiera

**14.** El INSABI registró contable y presupuestariamente los reintegros efectuados por las entidades federativas por economías, para lo cual, generó una transferencia presupuestaria al Ramo General 23 por un monto de 255,250.1 miles de pesos; sin embargo, se identificaron tres reintegros de dos entidades federativas que amparan un monto de 16,334.5 miles de pesos, que no fueron registrados y por lo tanto tampoco se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020; además, del reintegro efectuado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, el INSABI no presentó la documentación que soporte el reintegro por un monto de 2,113.5 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos de cierre emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio 307-A.-2095 el 5 de octubre de 2020, numeral 11, inciso d).

#### Instituto de Salud para el Bienestar

#### Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

#### Registro Contable y Presupuestal de lo Reintegros efectuados por las entidades federativas por economías

Entidad Federativa	Folio SIAFF	Folio SICOP	Fecha aplicación	Descripción	Reintegros efectuados dentro del cierre del INSABI		Reintegros efectuados con posterioridad al cierre	Fecha
					Reintegro con registro	Reintegro sin registro		
Aguascalientes	26	2529	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	1,240.00	0	0	15/01/2021
Baja California	22	2494	15/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	9,070.10	0	0	14/01/2021
Baja California Sur	16	2377	14/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	5,126.10	0	0	13/01/2021
Baja California Sur	17	2378	14/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	9.3	0	0	13/01/2021
Campeche	38	2561	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	3,198.00	0	0	15/01/2021
Coahuila				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	7,084.40	0	15/01/2021
Coahuila	59	2692	19/02/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	231.3	0	0	18/02/2021
Colima	57	2667	04/02/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido	277.3	0	0	03/02/2021

Entidad Federativa	Folio SIAFF	Folio SICOP	Fecha aplicación	Descripción	Reintegros efectuados dentro del cierre del INSABI		Reintegros efectuados con posterioridad al cierre	Fecha
					Reintegro con registro	Reintegro sin registro		
				U013-2019				
Chiapas	23	2504	26/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	720.5	0	0	15/01/2021
Chiapas	25	2528	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	3,474.80	0	0	15/01/2021
Chiapas				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	17.2	04/06/2021
Chiapas				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	21.9	11/06/2021
Chihuahua	33	2555	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	9,895.70	0	0.0	15/01/2021
Ciudad de México	21	2493	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	186.2	0	0	15/01/2021
IMSS Bienestar	12	2234	15/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	24,522.30	0	0	14/01/2021
Durango	51	2607	19/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	2,306.90	0	0	18/01/2021
Durango				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	1,359.10	07/04/2021
Guanajuato	10	2066	14/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	7,656.10	0	0	13/01/2021
Guanajuato	23	2504	26/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	12.7	0	0	25/01/2021
Guanajuato				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	234.8	09/04/2021
Guanajuato	59	2692	22/02/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	2,113.50	0	0	Sin documentación
Guerrero	35	2558	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	15,391.80	0	0	15/01/2021
Hidalgo	55	2614	20/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	16,642.40	0	0	19/01/2021
Hidalgo				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	11,596.80	15/04/2021
Jalisco	34	2556	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	8,964.30	0	0.0	15/01/2021
Jalisco				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	3,854.30	10/06/2021

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Entidad Federativa	Folio SIAFF	Folio SICOP	Fecha aplicación	Descripción	Reintegros efectuados dentro del cierre del INSABI		Reintegros efectuados con posterioridad al cierre	Fecha
					Reintegro con registro	Reintegro sin registro		
México				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	206,159.10	08/04/2021
Michoacán	54	2613	19/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	6,308.60	0	0.0	18/01/2021
Michoacán				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0.0	0	622.5	31/03/2021
Morelos	41	2576	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	3,198.00	0	0	15/01/2021
Nayarit	37	2560	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	3,420.70	0	0	15/01/2021
Nuevo León	14	2353	14/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	8,460.20	0	0	13/01/2020
Puebla	30	2550	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	54,093.20	0	0	15/01/2021
Puebla	42	2585	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	3,605.80	0	0	15/01/2021
Querétaro	3	1847	11/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	7,679.60	0	0	15/01/2021
Querétaro	9	2013	11/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	36.8	0	0	15/01/2021
Quintana Roo	4	1943	12/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	11,912.60	0	0	11/01/2021
San Luis Potosí				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	8,453.10	0	15/01/2021
San Luis Potosí				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	797	0	15/01/2021
Sinaloa	50	2605	25/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	16,119.80	0	0	22/01/2021
Sonora	19	2492	15/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	10,259.20	0	0.0	14/01/2021
Sonora				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	0	18,186.40	07/04/2021
Tabasco				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	0	12,856.50	12/04/2021
Tabasco				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	0	11.8	12/04/2021
Tamaulipas	31	2551	18/01/2021	Reintegro de	5,369.20	0	0.0	15/01/2021



Entidad Federativa	Folio SIAFF	Folio SICOP	Fecha aplicación	Descripción	Reintegros efectuados dentro del cierre del INSABI		Reintegros efectuados con posterioridad al cierre	Fecha
					Reintegro con registro	Reintegro sin registro		
				presupuesto no ejercido U013-2020				
Tamaulipas				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	0	12.5	14/05/2021
Tlaxcala	20	2492	15/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	3,584.10	0	0.0	14/01/2021
Veracruz				Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	0	0	53,666.50	09/04/2021
Yucatán	43	2591	18/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	8,160.20	0	0	15/01/2021
Yucatán	58	2689	10/02/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2020	1.6	0	0	23/02/2021
Zacatecas	18	2490	15/01/2021	Reintegro de presupuesto no ejercido U013-2019	2,001.20	0	0	14/01/2021
					<b>255,250.10</b>	<b>16,334.50</b>	<b>308,599.40</b>	

2020-9-12U00-19-1536-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron los reintegros efectuados por dos entidades federativas y por lo tanto no se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, y que no presentaron la documentación comprobatoria del reintegro efectuado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, en incumplimiento de los Lineamientos de cierre emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio 307-A.-2095 el 5 de octubre de 2020, numeral 11, inciso d).

**15.** El INSABI efectuó un registro en su sistema con folio SIAFF 5 con fecha de aplicación 31 de diciembre de 2020 el cual se identifica como una rectificación de recursos por un importe 9,250.1 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría no se ha presentado la documentación justificativa de este movimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

2020-9-12U00-19-1536-08-008

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación a una rectificación de recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

16. El INSABI registró contable y presupuestariamente un importe de 6,071,236.1 miles de pesos correspondientes al presupuesto autorizado del programa presupuestario U013 vertiente 2 para el ejercicio fiscal 2020, así como las transferencias en numerario efectuadas a las 32 entidades federativas y al IMSS-Bienestar por monto de 5,299,539.3 miles de pesos.

**Transparencia**

17. El INSABI conformó cuatro grupos de trabajo para supervisar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño del programa, así como el ejercicio de los recursos, para lo cual, mediante diversos comunicados notificó a las entidades federativas la hora y fecha en que se llevarían a cabo las videoconferencias para las reuniones de trabajo; sin embargo, en las minutas de trabajo no se adjuntaron las listas de asistencia por parte de las entidades federativas, ni se realizaron por lo menos con una periodicidad semestral, ya que éstas se realizaron sólo en el mes de octubre, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 4, literal XIII, numeral 3, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción III, y octava, fracción III.

2020-9-12U00-19-1536-08-009

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con las listas de asistencia por parte de las entidades federativas de las minutas de trabajo celebradas para supervisar el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores de desempeño del programa y ejercicio de los recursos, y que no realizaron las reuniones de trabajo por lo menos con una periodicidad semestral,

en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 4, literal XIII, numeral 3, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción III, y octava, fracción III.

**18.** Las entidades federativas y el Instituto Mexicano del Seguro Social no enviaron al INSABI, dentro del plazo establecido en la normativa, la información y documentación correspondiente a los anexos 5 y 10 del mes de diciembre de 2020 y la información del Anexo 11 del ejercicio fiscal 2020, sin que el INSABI realizará las gestiones necesarias para solicitarles la información y documentación dentro de los plazos establecidos en la normativa; tampoco les solicitó de manera oficial la información y documentación para comprobar la veracidad de la información reportada en los mencionados reportes, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 2, Literal V, numeral 8 y Capítulo 4, literal XIII, numeral 2, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones IV y V, séptima, fracción VII, incisos a y b, y octava, fracciones, II, V y VI.

**Instituto de Salud para el Bienestar**  
**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**  
**Formatos de Certificación de Gasto y documentación comprobatoria remitida por las entidades federativas al**  
**INSABI**

Entidad Federativa	Anexo 11					
	Monto Transferido	Monto comprobado	Monto Comprometido	Monto pendiente por comprobar	Reintegros realizados	Pendiente por comprobar
	U013-V2 2020					
Aguascalientes	22,931.6	21,691.6	0.0	1,240.0	1,240.0	0.0
Baja California	47,737.0	38,666.9	0.0	9,070.1	9,070.1	0.0
Baja California Sur	26,668.2	21,517.7	0.0	5,150.5	5,135.4	15.10
Campeche	39,679.2	36,481.2	0.0	3,198.0	3,198.0	0.0
Chiapas	353,071.4	348,837.0	0.0	4,234.4	4,234.4	0.0
Chihuahua	63,181.9	0.0	0.0	63,181.9	9,895.7	53,286.20
Coahuila	28,535.3	21,219.6	0.0	7,315.7	7,315.7	0.0
Colima	20,330.6	20,053.3	0.0	277.3	277.3	0.0
Ciudad de México	3,711.5	3,525.3	0.0	186.2	186.2	0.0
IMSS-Bienestar	1,464,478.5	1,439,956.2	0.0	24,522.3	24,522.2	0.0
Durango	62,510.6	58,844.6	0.0	3,666.0	3,666.0	0.0
Guanajuato	190,014.3	179,997.2	0.0	10,017.1	10,017.1	0.0
Guerrero	352,060.2	331,436.9	0.0	20,623.3	15,391.8	5,231.50
Hidalgo	145,727.5	117,488.3	0.0	28,239.3	28,239.3	0.0
Jalisco	116,257.1	103,438.5	0.0	12,818.6	12,818.6	0.0
Estado de México	419,569.1	213,410.0	0.0	206,159.1	206,159.1	0.0
Michoacán	137,380.0	130,449.0	0.0	6,931.1	6,931.1	0.0
Morelos	75,871.4	72,673.4	0.0	3,198.0	3,198.0	0.0
Nayarit	21,788.5	18,367.8	0.0	3,420.7	3,420.7	0.0
Nuevo León	48,569.4	40,109.3	0.0	8,460.2	8,460.2	0.0
Oaxaca	222,368.0	0.0	0.0	222,368.0	0.0	222,368.00

Entidad Federativa	Anexo 11					
	Monto Transferido	Monto comprobado	Monto Comprometido	Monto pendiente por comprobar	Reintegros realizados	Pendiente por comprobar
	U013-V2 2020					
Puebla	284,150.5	225,065.6	0.0	59,084.9	57,699.0	1,385.90
Querétaro	50,431.5	42,694.2	0.0	7,737.2	7,716.5	20.80
Quintana Roo	53,804.9	24,005.2	17,951.50	11,848.2	11,912.6	- 64.40
San Luis Potosí	96,822.4	87,276.2	0.0	9,546.2	9,250.1	296.20
Sinaloa	94,644.7	76,713.9	0.0	17,930.8	16,119.8	1,811.00
Sonora	61,159.6	32,714.0	0.0	28,445.6	28,445.6	0.0
Tabasco	205,101.3	192,244.8	0.0	12,856.5	12,868.3	- 11.80
Tamaulipas	106,602.8	101,143.0	0.0	5,459.8	5,381.7	78.20
Tlaxcala	47,276.0	43,691.9	0.0	3,584.1	3,584.1	0.0
Veracruz	325,407.9	272,349.4	0.0	53,058.5	53,666.5	- 608.00
Yucatán	68,273.8	60,111.9	0.0	8,161.8	8,161.8	0.0
Zacatecas	43,422.5	41,421.3	0.0	2,001.2	2,001.2	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>5,299,539.2</b>	<b>4,417,595.2</b>	<b>17,951.5</b>	<b>863,992.6</b>	<b>580,184.1</b>	<b>283,808.7</b>

Fuente: Anexos 5 y 10 de los Convenios de Colaboración, y al cierre del ejercicio y Anexo 11, lo relativos a la aplicación y comprobación de los recursos transferidos.

#### 2020-9-12U00-19-1536-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias para solicitar a las entidades federativas la información y documentación dentro de los plazos establecidos en la normativa respecto de los anexos 5 y 10 del mes de diciembre de 2020 y la información del Anexo 11 del ejercicio fiscal 2020, y que no les solicitó de manera oficial la información y documentación para comprobar la veracidad de la información reportada, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio

fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 2, literal V, numeral 8 y Capítulo 4, literal XIII, numeral 2, y de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracciones IV y V, séptima, fracción VII, incisos a y b, y octava, fracciones, II, V y VI.

**19.** El INSABI llevó a cabo videoconferencias con las 31 entidades federativas y la Ciudad de México para observar la correcta operación y seguimiento de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 para el ejercicio fiscal 2020, y los rendimientos financieros; asimismo, les notificó a las unidades ejecutoras los resultados obtenidos de la supervisión a distancia; sin embargo, las minutas de trabajo respecto del seguimiento para la supervisión de los estados de Colima y Oaxaca, no se encuentran firmadas por el personal que participó en las videoconferencias, y de igual forma, no le dieron a conocer a las entidades federativas el calendario de visitas, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 2, Literal VI, numeral 25, de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción III, y del Manual de visitas de Supervisión en las Entidades Federativas para la vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2020, procedimientos de supervisión a distancia, numerales 5.2 y 5.4.

2020-9-12U00-19-1536-08-011

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con las minutas de trabajo firmadas por el personal que participó en las videoconferencias de los estados de Colima y Oaxaca, respecto del seguimiento para la supervisión respecto de la operación y seguimiento de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, vertiente 2, y que no dieron a conocer a las entidades federativas el calendario de visitas a efectuar, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 2, literal IV, numeral 25, de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas tercera, fracción III, y del Manual de visitas de Supervisión en las Entidades Federativas para la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2020, procedimientos de supervisión a distancia, numerales 5.2 y 5.4.

**20.** El INSABI no solicitó a las entidades federativas, dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2021, el Informe de Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores referidos en el Anexo 6 de los Convenios de Colaboración, ya que mediante los acuses de recepción, se constató que 18 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán) no entregaron la información dentro del plazo establecido en la normativa, mientras que 12 (Ciudad de México, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz), no habían entregado la información correspondiente, sin que en ambos casos, el INSABI realizara las acciones pertinentes para allegarse de manera oportuna de la información referida, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracción IV.

2020-9-12U00-19-1536-08-012

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron a 18 entidades federativas dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2021, el Informe de Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores referidos en el Anexo 6 de los Convenios de Colaboración, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracción IV.

**21.** El INSABI, mediante los anexos 5 y 10 de los Convenios de Colaboración, remitidos por las entidades federativas, dio seguimiento al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto de éstos, así como del ejercicio de los recursos del programa y verificó que éstos se destinaran al objeto de los mismos; sin embargo, al realizar el análisis por partida de gasto se detectaron diferencias en relación con el monto autorizado en los

convenios, sin que proporcionara evidencia de algún seguimiento efectuado por el INSABI con la finalidad de aplicar las medidas requeridas para hacer más eficiente y eficaz el ejercicio de los recursos federales; asimismo, validó los anexos 11 y los reintegros realizados al cierre del ejercicio, en los cuales se determinaron diferencias con tres entidades federativas, sin que se presentara evidencia del seguimiento a la comprobación de los recursos, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones II y IX, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 5, Literal XIV, párrafo último.

2020-9-12U00-19-1536-08-013                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia del seguimiento a la comprobación de los recursos, con la finalidad de aplicar las medidas requeridas para hacer más eficiente y eficaz el ejercicio de los recursos federales, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula octava, fracciones II y IX, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado B, Capítulo 5, literal XIV, párrafo último.

**22.** El INSABI realizó las gestiones necesarias para la publicación de los Convenios de Colaboración de las 31 Entidades Federativas, la Ciudad de México y el IMSS-Bienestar, en el Diario Oficial de la Federación, y los publicó en su página de internet; sin embargo, éstos no se publicaron dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización; además, de los nueve convenios modificatorios no se contó con la fecha de su firma.

El Instituto de Salud para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó elementos normativos mediante los cuales acredita que al tratarse de recursos provenientes de un subsidio, no están obligados a publicar los instrumentos jurídicos dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización; asimismo, presento los 9 convenios modificatorios debidamente formalizados, con lo que solventa lo observado.



### **Seguimiento al Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**23.** El INSABI dio seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como al ejercicio de los recursos del programa; al respecto, se observó que tres entidades federativas (Chihuahua, Oaxaca y Quintana Roo) no entregaron el cierre presupuestal, además de presentar una diferencia con los recursos del programa presupuestario U013; sin embargo, se validaron los Convenios modificatorios y que los montos en las partidas de gasto pactadas no tuvieran diferencias.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 33,525,764.83 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron: 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) llevara a cabo adecuadamente la asignación, transferencia, registro y seguimiento de los recursos por 6,071,236.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y

objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el INSABI había asignado 100.0% de los recursos y transferido un monto de 5,299,539.3 miles de pesos, monto que representó el 87.3% de los recursos autorizados para el programa.

En la gestión de los recursos, el INSABI incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera, y de transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Convenios de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas 2020, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, vertiente 2; puesto que el INSABI dejó de transferir recursos por un monto de 771,696.8 miles de pesos, el cual representa el 12.7% de los recursos autorizados para ser entregados a las 31 entidades federativas, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Ciudad de México; además, se determinaron pendientes por aclarar por 33,525.8 miles de pesos, monto que representa 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, ya que el INSABI no solicitó a las entidades federativas dentro de los plazos establecidos en la normativa, la información y documentación respecto de los anexos 5, 10 y 11 de los Convenios de Colaboración, además de no solicitar a las entidades federativas dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2021, el Informe de Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores referidos en el Anexo 6 de los Convenios de Colaboración; no se dio seguimiento a la comprobación de los recursos, con la finalidad de aplicar las medidas requeridas para hacer más eficiente y eficaz el ejercicio de los recursos federales, y no publicaron en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, los Convenios de Colaboración celebrados con las 31 entidades federativas, la Ciudad de México y el IMSS Bienestar.

En conclusión, el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números INSABI-UCNAF-CPP-0032-2022, INSABI-UCNAF-CPP-00046-2022, INSABI-UCNAF-CPP-0071-2022, INSABI-UCNAF-CPP-0098-2022 e INSABI-UCNAF-CPP-0114-2022 de fechas 06, 06, 14, 18 y 21 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas  
Coordinación de Programación y Presupuesto



14 hojas

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022  
Oficio No. **INSABI-UCNAF-CPP-0032-2022**

Asunto: Se remite información y documentación para atención de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría 1536-DS.



**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Hago referencia al oficio DAGF"B2"/187/2021 (se anexa), mediante el cual se remiten las Cédulas de Resultados Finales y las observaciones preliminares (con observación) determinados en la auditoría **1536-DS Cuenta Pública 2020**, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral".

Al respecto, en mi calidad de enlace ante el Órgano Superior de Fiscalización se remite la siguiente información:

- Oficio **INSABI-CAJ-6-2022** emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite información (14 hojas), para dar atención al **resultado 6**.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**  
**Director de Información Presupuestaria**  
**y Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación**

**C.P. JUAN HILARIO LEÓN**



CLASIFICACION DE ARCHIVO	
Sección	Serie
100	3

C.c.p. C.P. Irma Navarro Herrera, Coordinadora de Programación y Presupuesto. -Presente.  
JH/RAC

Oficina: C/ Camino del SA. C/ de Coordinación de CPP. PISO: 1536-DS/CAJ. Ciudad de México.  
Teléfono: 55 53 49 10 00. www.insabi.gob.mx





Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas  
Coordinación de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, a 21 de enero de 2022  
Oficio No. **INSABI-UCNAF-CPP-0114-2022**

Asunto: Se remite información para atención de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).



**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Hago referencia al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 003/CP2020 de 3 de enero del año en curso, determinados en la **auditoría 1536-DS** Cuenta Pública 2020, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral".

Al respecto, en mi calidad de enlace ante el Órgano Superior de Fiscalización, y con la finalidad de dar atención al requerimiento, se remite la siguiente información:

- **NOTA INFORMATIVA** del 20 de enero del año en curso, emitida por la Coordinación de Financiamiento, anexando información (6 hojas) para dar atención al **resultado 8**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Director de Información Presupuestaria y Enlace**  
**ante la Auditoría Superior de la Federación**

**C.P. Juan Hilario León**

C.P. **Mtra. Martha Patricia Jiménez Oropeza**, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas. Presente.  
C.P. **Yma Navarro Herrera**, Coordinadora de Programación y Presupuesto. Presente.  
JHL/BAC



CLASIFICACIÓN DE ARCHIVO	
Sección	Serie
30C	3

Outlook: C. campos hls SA Col. Cuernavaca s/n C.P. 06500, Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
Tel: (55) 8340 3800 [www.gest.mex/insabi](http://www.gest.mex/insabi)



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación de Programación y Presupuesto, y la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción II, 74 y 82, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero y 57.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo tercero transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, Apartado B, vertiente 2, literales IV, V numeral , numerales 1, 7, 8, 9, 10 y 11, literal VI, numerales 19, 21, 25 y 26, literal XII, numerales 3 y 5, literal XIII, numerales 2 y 3, y literal XIV, numerales 1, 7, y párrafo último; de los Convenios de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de acciones correspondientes a la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, celebrados entre el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusulas segunda, párrafo octavo, tercera, fracciones III, IV, VI y V, cuarta, quinta, segundo párrafo, séptima, fracción VII, incisos a y b, octava, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, y décima tercera; Lineamientos de cierre emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio 307-A.-2095 el 5 de octubre de 2020, numeral 11, inciso d); Manual de visitas de Supervisión en las Entidades Federativas para la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2020, procedimientos de supervisión a distancia, numerales 5.2 y 5.4.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.